



Oficio No. 1304
Villavicencio, 04 de diciembre de 2020

Señores

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE VILLAVICENCIO

Ciudad

Ref.	Radicado N°:	500013110004-2019-00499-00
	Tipo Proceso:	IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
	Demandante:	SANDRA VANESSA ARCINIÉGAS CASTELLANOS
	Demandado:	JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ y ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Comedidamente me permito comunicarle que mediante sentencia de fecha veintisiete (27) de noviembre del año 2020, se DECLARÓ que las niñas ÁNGEL LUCIANA y NICOLLE MARIANA FAJARDO ARCINIÉGAS no son hijas del señor JHOAN ALEXÁNDER FAJARDO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.073.635.

Igualmente, se DECLARÓ que las niñas ÁNGEL LUCIANA y NICOLLE MARIANA FAJARDO ARCINIÉGAS, son hijas del señor ANDRÉS FELIPE ARDILA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.853.884.

Por lo anterior, se dispuso oficiarle para que tome nota de la sentencia en el registro civil de nacimiento de las niñas ÁNGEL LUCIANA, inscrita bajo el indicativo serial 56937945 y NUIP 1.121.969.418 y NICOLLE MARIANA, inscrita en el indicativo serial 56937946 y NUIP 1.121.969.419, por lo que el nombre de las niñas pasará a ser ÁNGEL LUCIANA **ARDILA** ARCINIÉGAS y NICOLLE MARIANA **ARDILA** ARCINIÉGAS.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3f132a12877a7790e08f4caaa910f260a36da7cfaa8a017a5403ad4b45fb16**

Documento generado en 09/12/2020 02:30:44 p.m.